

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MEDIDA PARA OPTIMIZAR LA PLANTILLA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

I. A través del acuerdo IEE/JE-03/17, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

II. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-06/17, este Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2017.

III. El día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo, abrogando el anterior. Acuerdo que se identifica con la nomenclatura CG/AC-007/17.

IV. Por escrito identificado como IEE/DA-510/17, de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, notificado el día veintiocho del mismo mes y año, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó al Encargado del Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciado Óscar Reyes Rodríguez lo siguiente:

“...  
 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 123 Fracción I del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y conforme a la disponibilidad presupuestal de esta Dirección Administrativa, por este conducto me permito solicitar atentamente se sirva someter a aprobación de la Junta Ejecutiva la retabulación de la plaza del personal permanente de esta Dirección a mi cargo conforme a lo siguiente:

Nombre	Puesto actual	Puesto Propuesto	Período
María Juana Huitzil Almonte	Analista Especializado	Jefe de Oficina 1-A	Del 16 de Abril al 31 de diciembre de 2017

Lo anterior derivado del incremento de las cargas de trabajo del personal de esta Dirección a mi cargo.

“...”

V. Mediante memorándum IEE/UFD-294/17, de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, notificado el día tres del mismo mes y año, el Encargado del Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciado Oscar Reyes Rodríguez solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:



...  
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención a la memoranda IEE/DA-510/17 de la manera más atenta por este conducto, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, la propuesta de retabulación siguiente:

Nombre	Plaza actual	Adscripción	Retabulación	Periodo
María Juana Huitzil Almonte	Analista Especializado en Normatividad de Recursos Financieros Nivel Único	Coordinación Financiera Electoral de la Dirección Administrativa	Jefe de Oficina Nivel 1A	16 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017

VI. Por memorándum IEE/SE-521/17, de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete; la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

### CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente; autónomo e independiente; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.
2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.
4. Que, los numerales 43 y 44 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador aprobado por la Junta; así como que la Unidad de Formación y Desarrollo con apoyo de la Dirección Administrativa,



actualizará el tabulador de remuneraciones sometiéndolo a consideración de este Órgano Central a través de la Secretaría Ejecutiva. Debe mencionarse además que dicha actualización se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Administrativa.

5. Que, el numeral 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Ente Electoral, establece que la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al presupuesto autorizado de cada Ejecutor del gasto en el capítulo de servicios personales de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

En este orden de ideas, por conducto de la Secretaria Ejecutiva, el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo presenta a este Órgano Central la propuesta de retabulación temporal del ingreso que percibe la Ciudadana María Juana Huitzil Almonte, actual Analista Especializada en Normatividad de Recursos Financieros Nivel Único, adscrita a la Coordinación Financiera Electoral de la Dirección Administrativa del Organismo, desde el día 16 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017; lo anterior, en atención al incremento de las actividades institucionales que realiza la referida Unidad.

Bajo ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis del ajuste propuesto, tomando como base para su determinación el tabulador de sueldos del personal permanente del Organismo, con la finalidad de asignarlos de manera temporal y atendiendo a la carga de trabajo, la naturaleza de la función a desempeñar, etcétera.

En tal virtud, este Órgano Colegiado considera oportuno aprobar la medida que para optimizar la plantilla de la Dirección Administrativa se ha propuesto, por cuanto hace a la plaza de Analista Especializada en Normatividad de Recursos Financieros nivel único; entendiéndose que se cuenta con la suficiencia presupuestal para afrontar el aumento solicitado en la percepción económica; sin embargo, esto no deberá considerarse como incremento permanente en la remuneración del puesto citado.

Es oportuno indicar que la propuesta materia de este acuerdo tiene suficiencia presupuestal, en virtud de las economías generadas por el área solicitante, así como de una redistribución de actividades y responsabilidades del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su respectiva

competencia, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

En el mismo tenor se precisa que el cálculo de las prestaciones del personal en comento se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no respecto de la plaza objeto de retabulación.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral aprueba medida para optimizar la plantilla de la Dirección Administrativa de este Instituto, en términos de los considerandos 4 y 5 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que efectúen los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**C. DALHEL LARA GÓMEZ**